

**Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales
- CONIAF -**

“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

Resolución Núm. 004-2016, que aprueba la Estructura Organizativa del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF).

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF), está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numerales 12, faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública. SAC

CONSIDERANDO: Que la Estructura Organizativa y de cargos de esta Institución, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia las funciones para las cuales fue creada, y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de participación social.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de eficiencia de sus servicios.

VISTAS:

- 
- La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio del 2015.
 - Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
 - Ley Núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.



- Ley Núm. 251-12, que crea el Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (SINIAF), del 15 de septiembre de 2012.
- Ley Núm. 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, de Función Pública.
- Ley Núm. 05-07, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado
- Ley Núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31, párrafo 1).
- Ley Núm. 200-04, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005. *SMC*

VISTOS:

- Decreto Núm. 527-09, del 21 de julio de 2009, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08).
- Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación. *M*
- Decreto Núm. 586-96, del 19 de noviembre de 1996, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo, como base técnica del Sistema de Servicio Civil y Carrera Administrativa, elaborado por la Oficina Nacional de Administración y Personal. 

- Resolución Núm. 51-2013, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución Núm. 194-2012, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.
- Resolución Núm. 08-09, del 4 de marzo de 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas del Sector Público aprobado por Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006. *Sac*

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO I: Se aprueba una nueva Estructura Organizativa para la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales, la cual estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES NORMATIVAS O DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- Junta Directiva
- Comité Consultivo
- Dirección Ejecutiva

UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

- Departamento de Planificación y Desarrollo
- Departamento de Recursos Humanos

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- Departamento Administrativo Financiero



- División de Tecnología de la Información y Comunicación

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- Departamento de Acceso a las Ciencias Modernas
- Departamento de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Departamento de Producción Animal
- Departamento de Agricultura Competitiva
- Departamento de Capacitación y Difusión de Tecnologías

ARTÍCULO 2: Se mantiene vigente, dentro de la Estructura Organizativa del CONIAF, las siguientes Unidades; **División de Tecnologías de la Información y Comunicación y el Departamento Administrativo Financiero**, las cuales están bajo la dependencia directa del Director ejecutivo.

ARTÍCULO 3: Se eleva el nivel jerárquico de la División de Planificación y Desarrollo a Departamento, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Planificación y Desarrollo**, en cumplimiento a la Resolución Núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

ARTÍCULO 4: Se eleva el nivel jerárquico de la Sección de Recursos Humanos a Departamento, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Recursos Humanos**, con la finalidad de diseñar, implantar y mantener un sistema de recursos humanos, que garantice el logro de los objetivos trazados en materia de gestión de recursos humanos en la institución.

ARTÍCULO 5: Se adecuan los niveles jerárquicos de las siguientes unidades organizativas, tomando como referencia el Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público:

- a) División Acceso a las Ciencias Modernas, **por Departamento Acceso a las Ciencias Modernas**, bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva.
- b) División de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales, **por Departamento de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales**, bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva.
- c) División de Producción Animal, por **Departamento de Producción Animal**, bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva.
- d) División de Agricultura Competitiva por **Departamento de Agricultura Competitiva**, bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva.



Consejo Nacional de Investigaciones
Agropecuarias y Forestales
RNC: 4-22-00077-2

ARTÍCULO 6: Se suprime la Division de Estudios Socioeconómicos, y sus funciones quedan integradas en las diferentes unidades organizativas sustantivas, que conforman el Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias (CONIAF).

ARTÍCULO 7: Se crea bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva, el Departamento de Capacitación y Difusión de Tecnologías, con el objetivo de apoyar y promover el desarrollo de las capacidades nacionales que contribuyan con la formación de recursos humanos requeridos en la investigación y difusión de nuevas tecnologías, a fin de elevar la competitividad del sector agropecuario y forestal, y coadyuvar al desarrollo rural territorial.

ARTÍCULO 8: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen dos (2) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP):

- a) Departamento
- b) División

ARTÍCULO 9: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna del CONIAF, la institución elaborará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 10: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución, se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 11: En los casos que como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP)".

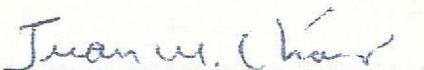
ARTÍCULO 12: La presente Resolución deroga y sustituye la Resolución Núm. 001-2011, 31 de mayo 2011 y la Resolución Núm. 003-2013. (Adendum que modifica la Estructura Organizativa del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF)

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días, del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), año 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

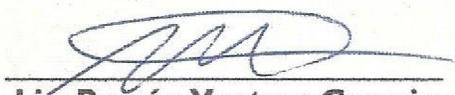


Consejo Nacional de Investigaciones
Agropecuarias y Forestales
RNC: 4-22-00077-2

Aprobada por:


Ing. Juan Chávez, MSc
Director Ejecutivo CONIAF

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública (MAP)

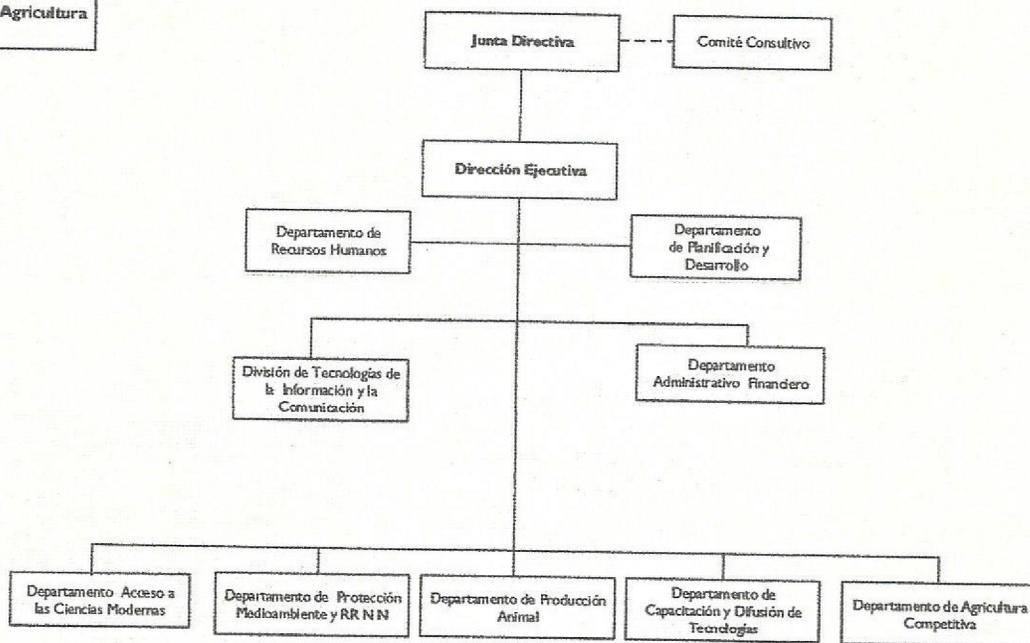




Consejo Nacional de Investigaciones
Agropecuarias y Forestales
RNC: 4-22-00077-2

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)

Ministerio de Agricultura



Dirección de Diseño Organizacional, junio de 2016

